

MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Jueves 16 de octubre de 2025

Realiza Congreso de Sonora primer foro sobre la iniciativa de Ley de Coordinación Fiscal

Hermosillo, Sonora; 15 de octubre de 2025.- El Congreso del Estado de Sonora llevó a cabo el primer foro de consulta ciudadana sobre el proyecto de Ley de Coordinación Fiscal del Estado, con el propósito de analizar y enriquecer esta propuesta que busca fortalecer las finanzas municipales.



El diputado Juan Pablo Arenivar Martínez (PAN), encabezó los trabajos del foro, acompañado por las diputadas Rebeca Silva Gallardo (NAS), y Deni Gastélum Barreras (Morena).

Durante su intervención, el legislador explicó que a través de esta legislación, se busca que los municipios de la entidad cuenten con una distribución más justa, equitativa y eficiente de los recursos federales y estatales, de manera que se fortalezcan las haciendas locales y se promueva el desarrollo local.

Señaló que actualmente la entidad no cuenta con una ley en la materia. Por ello, destacó la importancia de fortalecer la autonomía y las finanzas de los ayuntamientos, garantizando que cuenten con los fondos necesarios para cumplir con servicios esenciales y responsabilidades constitucionales.

El foro contó con la participación de representantes de la Secretaría de Economía y Turismo, Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF), Secretaría de Gobierno, del Centro Estatal de Desarrollo Municipal (Cedemun), Colegio de Abogados, así como de la organización Hermosillo, ¿Cómo Vamos?

Durante el ejercicio de análisis, las y los participantes coincidieron en la necesidad de que la entidad cuente con un marco normativo para garantizar una distribución de recursos más equitativa, además de impulsar una mayor rendición de cuentas.

Finalmente, el legislador reiteró que este foro representa el inicio de una serie de consultas con el objetivo de escuchar distintas voces.

La Cámara de Diputados aprobó, con cambios en lo particular, el dictamen que reforma el Código Fiscal de la Federación

- **Se remitió al Senado de la República para sus efectos constitucionales**

Con 335 votos a favor y 122 en contra, la Cámara de Diputados aprobó, con cambios en lo particular, el dictamen que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación. Se remitió al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

Las y los diputados avalaron las propuestas de modificación al artículo 124 y al artículo primero transitorio del Código Fiscal de la Federación.

La primera adecuación tiene como propósito que quede sin efecto la adición de la fracción X al artículo 124 del Código Fiscal de la Federación, el cual estipula como causal de imprudencia del recurso de revocación cuando “el contribuyente manifieste desconocer el acto ocurrido”.

En tanto, la enmienda al artículo primero transitorio del Código plantea establecer que la obligación de las plataformas digitales para permitir a la autoridad fiscal contar con toda la información necesaria para comprobar el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales, entrará en vigor el 1 de abril de 2026.

Al respecto, el diputado Reginaldo Sandoval Flores (PT) explicó que la eliminación de la fracción X del artículo 124, la cual establece que el contribuyente manifieste desconocer, es “porque ayer se aprobaron reformas a este artículo y una de ellas repite lo antes citado; por ello, apuntó, es innecesario mantener la fracción”.

Por su parte, la diputada de Morena, Freyda Marybel Villegas Canché, detalló que la adición al artículo 30-B del Código Fiscal Federal integra y vincula al marco vigente de obligaciones de las plataformas digitales, lo cual permitirá que la autoridad fiscal cuente con toda la información necesaria para comprobar el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Ante ello, expresó que es conveniente otorgar un periodo razonable para que las plataformas puedan llevar a cabo dichos ajustes, por lo que la adecuación al artículo primero transitorio permitirá establecer que esta medida entre en vigor el 1 de abril de 2026.

Durante la discusión de ambas modificaciones, el diputado Luis Agustín Rodríguez Torres (PAN) se pronunció en contra, toda vez que es un reflejo de legislar con prisa. Apuntó que lo que se pretende es corregir un error de hace unas horas.

La diputada de Morena, Gabriela Georgina Jiménez Godoy, reiteró que la modificación de la adición a la fracción X del artículo 124 tiene como propósito eliminar como causal de imprudencia del recurso de revocación cuando el contribuyente manifieste desconocer el acto ocurrido, “porque no fortalece la actuación de la autoridad fiscal y debilita la garantía de defensa y la certeza jurídica de la ciudadanía”.

Laura Ivonne Ruíz Moreno, diputada del PRI, coincidió en la necesidad de eliminar la fracción X al artículo 124, ya que afecta a la ciudadanía en sus derechos de defensa.

Por el PT, el diputado Ramón Ángel Flores Robles estimó que con estas modificaciones se fortalece el control

de los comprobantes fiscales, los cuales tendrán que respaldar operaciones reales, tangibles; con ello, se garantiza que cada factura posea sustento y cada peso declarado tenga un origen legítimo.

El diputado Germán Martínez Cázares (PAN) dijo que su voto será en contra, porque no convalidará un error por falta del aseo legislativo.

Por Morena, el diputado Mario Miguel Carrillo Cubillas aseguró que las adecuaciones permitirán dismantelar el andamiaje de corrupción en materia fiscal y los antiguos esquemas de evasión y elusión fiscal a través de la cancelación de los sellos digitales a las empresas que simulan operaciones a través de una falsa facturación.

Para discusión en lo particular se presentaron propuestas de modificación a los artículos 17-F, 17-H, 17-H Bis, 27, 29-A, 29-A Bis, 30-B, 36, 42, 45, 48, 49 Bis, 52, 66-A, 83, 103, 105, 113 Bis, 115 Ter, 124, 141, 144, 155 y 156-Ter del Código Fiscal de la Federación, así como los artículos transitorios Primero, Segundo, Tercero y Cuarto, mismas que fueron aprobadas en términos del dictamen.

Posteriormente, se decretó un receso para reanudar la sesión hoy 16 de octubre de 2025, a las 12:00 horas, en modalidad semipresencial.

Cámara de Diputados aprobó, sin cambios en lo particular, dictamen que reforma la Ley Federal de Derechos

- Recibió 352 votos a favor, 133 en contra y cero abstenciones; pasó al Senado para sus efectos constitucionales

En lo general y en lo particular, la Cámara de Diputados aprobó sin cambios el dictamen que reforma, adiciona y deroga diversas modificaciones de la Ley Federal de Derechos, sobre la actualización de las cuotas por los servicios que presta el Estado en sus funciones de derecho público, y por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la nación.

Fue avalado en lo particular con 352 votos a favor, 133 en contra y cero abstenciones; pasó al Senado de la República para sus efectos constitucionales. La legislación forma parte del Paquete Económico 2026 remitido por la presidenta de la República, Claudia Sheinbaum Pardo, el pasado 8 de septiembre.

Para la discusión en lo particular, se reservaron los artículos 8, 13, 14-A, 29-A, 29-B, 29-D, 29-E, 29-F, 53-K, 53-L, 72, 86-A, 154, 155, 156, 157, 158, 158 Bis, 160, 161, 173-B, 173-C, 174-C, 174-M, 176-M-1, 184, 195, 195-Z-3, 195-Z-5, 224, 231-A, 239, 244-K, 243-A, 282, 288 y 288-A-1 de la Ley Federal de Derechos, así como los artículos transitorios Primero y Segundo, mismos que quedaron en términos del dictamen.

Diputadas y diputados de Morena, PAN, PVEM, PT, PRI y MC presentaron propuestas de modificación, las cuales fueron retiradas, se pidió publicar en el Diario de Debates o no se admitieron a discusión, por lo que fueron desechadas.

En el documento se establece el cobro de nuevos derechos y actualiza otros por servicios migratorios, estudio y trámite de cualquier solicitud de inscripción de valores, la inscripción en sí, así como por la supervisión de las emisoras simplificadas que inscriban sus valores en el Registro Nacional de Valores a cargo de Comisión Nacional Bancaria y de Valores; por concepto de servicios relativos a los marbetes y precintos, y por la prestación de los servicios en materia sanitaria, servicios aeronáuticos, fitosanitaria, zoosanitaria y marítimos.

También, en materia de competencia económica, por servicios marítimos que proporciona la Secretaría de Marina; uso o aprovechamiento de bienes de dominio público de la nación, sobre agua y descargas de aguas residuales; uso, goce o aprovechamiento de las playas, la zona federal marítimo-terrestre y los terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas.

Además, por servicios en telecomunicaciones y radiodifusión, derechos de autor, uso o aprovechamiento del espectro radioeléctrico, uso de los bienes culturales propiedad de la nación, por el acceso a los museos, sitios y zonas arqueológicas a cargo del Instituto Nacional de Antropología e Historia, así como el derecho por el acceso a los museos administrados por el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura.



<https://comunicacionsocial.senado.gob.mx/informacion/comunicados/13243-senado-aprueba-modificaciones-a-la-ley-de-amparo-y-envia-el-dictamen-el-ejecutivo-federal>

Senado aprueba modificaciones a la Ley de Amparo y envía el dictamen el Ejecutivo Federal

Publicado: 15 Octubre 2025



- ***Los cambios que responden a la necesidad de perfeccionar al juicio de amparo como mecanismo central de protección de los derechos fundamentales.***

El Senado de la República aprobó las modificaciones que realizó la Cámara de Diputados al proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Amparo, del Código Fiscal de la Federación y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Los cambios fueron avalados en lo general, con 83 votos de senadores Morena, PT y PVEM; y 38 votos en contra del PAN, PRI y MC. Mientras que en lo particular el dictamen fue aprobada por 81 votos a favor y 31 en contra.

Se trata de cambios que responden a la necesidad de perfeccionar la institución del amparo como mecanismo central de protección de los derechos fundamentales frente a actos de autoridad, así como de evitar el uso abusivo o dilatorio de los recursos administrativos y judiciales en materia fiscal que obstaculizan la recaudación de créditos firmes y afectan el interés social y el orden público.

La presidenta del Senado de la República, Laura Itzel Castillo Juárez, señaló que la minuta deriva de una iniciativa presentada por la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo, cuyo contenido se analizó en las audiencias públicas que organizaron las comisiones de Justicia, de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, donde se escucharon a 41 especialistas.

Refirió que posteriormente se reunieron las comisiones dictaminadoras para analizar, discutir y aprobar el dictamen correspondiente, que modificó sustancialmente la iniciativa, por lo que una vez aprobado en comisiones se puso a consideración del Pleno del Senado para una amplia discusión y, una vez que fue aprobada, se remitió a la Cámara de Diputados.

La colegisladora, explicó Castillo Juárez, también realizó audiencias públicas con especialistas en la materia. Indicó que el proyecto remitido por la colegisladora “no introduce cambios sustanciales” al cuerpo del proyecto de decreto originalmente aprobado por el Senado, pues únicamente se modificaron los artículos 128 y 129 de la Ley de Amparo, así como los artículos primero, tercero, cuarto y quinto transitorios del proyecto de decreto.

Laura Itzel Castillo indicó que del artículo 128 de la Ley de Amparo, en la fracción III, modifica el término “interés público” por el de “disposiciones de orden público”, con lo que se elimina así una redacción ambigua que podría dar lugar a interpretaciones discrecionales y vulnerar la esencia garantista del juicio de amparo.

Asimismo, dijo, se suprime la fracción V que señalaba “que de ejecutarse el acto se puedan causar daños de difícil reparación”, a fin de armonizar el texto con los principios constitucionales de progresividad y acceso efectivo a la justicia.

En cuanto al artículo 129, en la fracción XVI, se ajusta para precisar que se considerará contrario al interés social o a disposiciones de orden público continuar con actividades o servicios que requieran autorización federal cuando no se cuente con la misma, suprimiendo la referencia a casos de revocación o suspensión de permisos, fortaleciendo así la claridad jurídica y la correcta aplicación de la ley, refirió la presidenta.

En cuanto al régimen transitorio, detalló que en el artículo primero se mantiene la redacción de la propuesta original del dictamen, se incorpora un nuevo tercero transitorio en el que se establece con mayor precisión cómo se substanciarán los asuntos en trámite al momento de la entrada en vigor del decreto, y a partir de lo anterior indicó, los artículos 4 y 5 solamente se recorrieron en su orden debido a la incorporación del tercero transitorio.

De acuerdo con el dictamen enviado por la Cámara de Diputados, el artículo tercero transitorio señala que: “Al tratarse de una ley procesal, las etapas procesales concluidas que generen derechos adquiridos a las partes se regirán por las disposiciones legales vigentes al inicio de los procesos respectivos. Por lo que hace a las actuaciones procesales posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, de conformidad con la doctrina y la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se regirán por las disposiciones de este Decreto, sin que implique aplicación retroactiva ni afectación a derechos adquiridos, pues se trata de actuaciones futuras”.

El senador Clemente Castañeda Hoeflich, de MC, presentó una moción suspensiva por considera a la reforma como “regresiva y no sustantiva”, pues es un instrumento de protección de derechos a partir del cual las y los ciudadanos se protegen de los abusos de poder, y las modificaciones son contrarias a este objetivo, por vulnerar derechos y definir el interés legítimo, de manera que la Ley de Amparo ya no cumple con el propósito de proteger derechos y garantías. Sin embargo, la moción fue rechazada por el pleno en votación económica.

En la discusión del dictamen, la senadora Alejandra Barrales Magdaleno, de MC, indicó que una vez más se está discutiendo el famoso y polémico artículo tercero transitorio de la “ley de desamparo”, porque en eso es en lo que han convertido esta figura, pues pese a que la misma presidenta Claudia Sheinbaum solicitó eliminar este transitorio, la Cámara de Diputados insiste en la aplicación del retroactivo.

Por el PRI, Carolina Viggiano Austria, afirmó que desafortunadamente los diputados montaron el “mismo show”, recibieron a expertos y no corrigieron los problemas graves, por lo que esta ley es más poder al poder y menos acceso a la justicia, al ciudadano, pues el propósito del oficialismo es muy claro, “quebraron al país y ya no saben ni cómo y de dónde tener recursos”, por eso siguen con este asunto de la retroactividad.

Luis Alfonso Silva Romo, del PVEM, mencionó que entre el Senado de la República y la Cámara de Diputados han llegado a un producto legislativo que, sin duda, es óptimo para la circunstancia que hoy se vive, por lo que si se estudian a fondo las modificaciones se darán cuenta que había mucha coincidencia en ambas reservas.

Del PAN, María Guadalupe Murguía Gutiérrez, afirmó que esta reforma debilita al juicio de amparo, por lo que hoy queda más que claro que la supuesta corrección a la retroactividad fue una cortina de humo, una simulación para desviar temporalmente la opinión pública, de manera que esta reforma contraviene nuestra Constitución en materia de progresividad de los derechos humanos.

Manuel Huerta Ladrón de Guevara, sostuvo que hoy sin lugar a duda queda claro que no existe la retroactividad y que los derechos adquiridos están a salvo, de manera que la legisladora perfeccionó lo que se debatió en el Senado, manteniendo el espíritu que defendieron, que es que el amparo sirva verdaderamente al pueblo y no sea un instrumento de abuso o de evasión de quienes buscan torcer la ley.

Fueron rechazadas las reservas presentadas por las senadoras Verónica Rodríguez Hernández, Laura Esquivel Torres y María de Jesús Díaz Marmolejo, del PAN, y por el senador Ángel García Yáñez, del PRI.

Una vez aprobado en lo genera y en lo particular, el dictamen fue remitió al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales.

Diputados aprueban Ley de Derechos con incremento a trámites migratorios

La ley aprobada por el pleno de la Cámara también incrementa los costos de acceso a museos y zonas arqueológicas, así como los servicios marítimos y aeronáuticos

Atzayacatl Cabrera / El Sol de México

El pleno de la [Cámara de Diputados](#) aprobó, con el aval de la mayoría oficialista, **cambios a la Ley Federal de Derechos**, la normativa en donde se establecen los costos de los servicios que ofrece el Estado, entre los que **destacan el incremento a las cuotas migratorias para extranjeros** que vienen a México.

De acuerdo con el dictamen, aprobado en lo general con 355 votos a favor de Morena, PT, y Partido Verde; y 132 votos en contra del PRI, PAN y Movimiento Ciudadano, señala que el **aumento de personas [extranjeras](#) que llegan a México “ha impactado en sectores como la vivienda, la gastronomía, el comercio local y los espacios recreativos y colaborativos”**.

Por ello, el documento señala que es necesario **incrementar las cuotas a visitantes extranjeros, así como a [residentes extranjeros](#) temporales y permanentes en México**. También se contempla **incrementar las cuotas a extranjeros que llegan al país por razones humanitarias**.

¿Cuánto cuestan los trámites migratorios en México?

Tras la aprobación de la Cámara de Diputados, la **cuota para visitantes sin permiso para realizar actividades remuneradas incrementará de 860 a 983 pesos**. mientras que en el caso de los **residentes temporales, la cuota pasará de cinco mil 328 a 11 mil 140 pesos, por un año; y de 11 mil 984 pesos a 25 mil pesos, en el caso de residentes por hasta cuatro años**.

Según la reforma, el **incremento de costos en este tipo de trámites migratorios tienen el objetivo de que el Instituto Nacional de Migración pueda fortalecer sus capacidad en el control de entrada y salida de personas de México**.

Además, la **cuota para extranjeros residentes permanentes pasará de seis mil 949 pesos a 13 mil 578 pesos**.

Para la población extranjera, la reforma a la **Ley de Derechos incluye además el aumento de costos en servicios culturales y turísticos**. El ajuste de cuotas se observa principalmente en museos y zonas turísticas a cargo del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH).

En la misma Ley Federal de Derechos, que forma parte de la miscelánea fiscal para 2026, también se contempla el **aumento de cuotas en servicios financieros**, en materia de derechos de autor, en servicios sanitarios, aeronáuticos y fitosanitarios, en servicios marítimos, en derechos por uso y descargas de agua, en el uso de playas y zonas federales marítimo-terrestres, **en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, y en museos y zonas arqueológicas**.

Diputados negocian con refresqueras reducción de azúcar en bebidas; ajustarán impuestos

Enrique Méndez y Néstor Jiménez

16 de octubre de 2025 10:22

Ciudad de México. La Cámara de Diputados avanza en una negociación con el gobierno federal y la industria de los refrescos, para que las empresas se comprometan a reducir el contenido de azúcar en sus bebidas, con objeto de que el aumento previsto en el IEPS no les impacte.

Diputados de distintas fuerzas políticas señalaron que también se negocia un cambio al dictamen de la Ley del IEPS que se discutirá hoy en el pleno, para que no se aplique el 100 por ciento de la tasa a las bebidas endulzadas con edulcorantes, como las denominadas “light” o “zero”.

Actualmente, la tasa por litro de refrescos es de 1.641 pesos y para 2026 se prevé que aumente a 3.0818 pesos por litro. La ley vigente del IEPS no prevé que las bebidas con edulcorantes paguen el impuesto, y el dictamen plantea que se aplique el mismo monto de 3.018 pesos por litro.

No obstante, ante la presión de las empresas y de su loby en la cámara, los diputados prevén ajustar la tasa para que solo paguen 1.641 pesos y en ese sentido se presentará la reserva más tarde.

El coordinador de Morena, Ricardo Monreal Ávila, se reunió esta mañana con el secretario de Salud, David Kershenobich y con el subsecretario Eduardo Clark.

El legislador convocó a una conferencia conjunta con los legisladores para informar “del propósito de este encuentro, que impacta en la Ley del IEPS 2026”.

Nueva Ley de Amparo debilitará derechos ganados por mujeres, advierten defensoras

Escrito por Wendy Rayón Garay 15 octubre, 2025



CIMAC Noticias: Foto: César Martínez López

Ciudad de México.- El día de hoy, la Cámara de Diputados aprobó la reforma a la Ley de Amparo con 332 votos a favor y 128 en contra. No obstante, organizaciones advirtieron que el dictamen aprobado pone en retroceso la capacidad de la ciudadanía para defender sus derechos y uno de los sectores más vulnerables serán las mexicanas quienes denuncian casos de violencia de género o apelan a sus derechos sexuales y reproductivos por lo que este recurso legal se estaría debilitando.

De acuerdo con la **iniciativa**, la reforma a la **Ley de Amparo** complementa los cambios realizados con la Reforma Judicial que se aprobó en septiembre de 2024 y en la cual se permitió por primera vez elegir por voto popular al Poder Judicial, entre ellos a las personas juzgadoras. En este sentido, se busca agilizar procesos judiciales y que el Estado realice una reflexión sobre este recurso.

Entre los aspectos positivos a destacar de la reforma es que pretende mejorar los **juicios en línea** reconociendo que aún persiste una brecha digital para poder acercar y ampliar el acceso a este mecanismo. Por ello, se espera que las personas puedan solicitar protección judicial con mayor facilidad ante medios electrónicos. Por otro lado, **se definió un plazo** de 60 días naturales, que tras la discusión en el Senado se amplió a 90 días, para que se emitan las sentencias lo que contribuye a que los juicios de amparo se desahoguen con mayor agilidad, ya que actualmente los juicios son tardíos.

En entrevista para *Cimacnoticias*, Jesús Segovia Villena, abogado del área de defensa del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez A.C. (Centro Prodh) señaló que el **juicio de amparo** es el principal medio de protección frente abusos de poder y violaciones a derechos humanos en México. Esta figura llega a ser beneficiosa porque es ágil y proporciona mayor protección en comparación con otros sistemas jurídicos que existen en el país.

La idea de la figura del juicio de amparo es que sea un recuso cercano, cotidiano y con mayor alcance a las personas; sin embargo, en la práctica se vuelve lejano y atrapado de formalismos. Aun así, sigue siendo el medio más accesible y utilizable para acercar a las personas a la justicia y se ocupa en denuncias cotidianas hasta aquellas que involucran un acto de autoridad que sea arbitrario o ilegal. Mientras que se juzga la acción, las mexicanas y mexicano son beneficiarios de derechos.

«Si en algún momento deciden cerrarte tu negocio sin que exista algún fundamento concreto o que no te avisaron previamente, pues se puede intentar el amparo para evitar que se cierre tu negocio hasta que te resuelven si lo que hizo la autoridad estuvo bien o estuvo mal.» -Jesús Segovia Villena, abogado del área de defensa del Centro Prodh.

Gracias al juicio de amparo se ha permitido el acceso a la justicia en cuestiones relacionadas con el derecho a la libertad de expresión, a la verdad, al acceso a la información; derechos sexuales y reproductivos; derechos de las mujeres a una vida libre de violencia; derechos a personas migrantes; la investigación de casos de tortura; derechos ambientales y a los pueblos indígenas.

Organizaciones y colectivas feministas señalan que el juicio de amparo es una herramienta vital para proteger a las mujeres y niñas frente a violencias institucionales, omisiones del Estado y discriminación estructural, por lo que, las modificaciones propuestas representan el debilitamiento de los derechos conquistados por décadas y la erosión de la ciudadanía para defender sus derechos básicos.

Entre 1947 y 2024, han sido once veces las modificaciones realizadas en materia de amparo que derivaron en tres importantes leyes: la Ley de Amparo en 1919, la Ley Orgánica en 1936 y la Ley de Amparo en 2013. Esta última es la que continua vigente, aunque en 2011 se ordenó la modificación a los artículos 94°, 103°, 104° y 107° el cual incluyó la figura del interés legítimo.

La preocupación de las organizaciones

Según explicó el abogado Jesús Segovia, la principal modificación de la Ley de Amparo propuesta por Sheinbaum es a la figura del **interés legítimo** del juicio de amparo. Gracias a esta disposición una persona cuyos derechos se ven afectados indirectamente puede apelar a un amparo. No obstante, con las modificaciones que propone Sheinbaum las personas juzgadoras tendrían las facilidades para proporcionar este recurso bajo criterios limitados y específicos.

«El interés legítimo es primero la puerta de entrada para el juicio de amparo (...) no asegura ganar, pero sí permite iniciar un juicio por una persona especializada para verificar si se violan o no los derechos.» -Jesús Segovia Villena, abogado del área de defensa del Centro Prodh.

Uno de los escenarios para permitir el interés legítimo del amparo es una *lesión jurídica* como una restricción, intervención, daño y perjuicio directo a quien lo está solicitando. Las organizaciones advierten que afecta a colectivos, grupos en situación de vulnerabilidad, así como la protección de derechos colectivos porque el beneficio del amparo tendría que extenderse solo a quien lo solicita sin poder ayudar a otros.

Un ejemplo concreto son las organizaciones que defienden los derechos sexuales y reproductivos en estados donde el aborto se encuentra completa o parcialmente penalizado. Una forma de combatir las restricciones sobre la interrupción del embarazo no deseado ha sido a través de los amparos donde se argumenta que las restricciones de la ley afectan de manera indirecta los servicios que proporcionan como el acompañamiento.

Cuando les aprueban un amparo, las mujeres a quienes ayudan tienen permitido acceder al servicio de salud público para practicarse un aborto seguro con la protección de la ley. Esta estrategia fue implantada a principios de 2022, luego de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) resolviera que era inconstitucional penalizar el aborto consentido en los códigos penales.

Entre 2023 y 2024 el Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE) logró conseguir un amparo en los estados de Aguascalientes, Jalisco, Nayarit, Zacatecas, San Luis Potosí, Yucatán y Chihuahua, antes de que algunos despenalizaran el aborto.

«Justamente GIRE no tenía que acreditar estar embarazada, tener que decir, «Yo soy una organización que se dedica a proteger derechos reproductivos. En ese sentido me está afectando a mi constitución de mi propia organización» -Jesús Segovia Villena, abogado del área de defensa del Centro Prodh.

Para el Centro Prodh, los cambios al interés legítimo les quita la flexibilidad interpretativa a las personas juzgadoras al revisar caso por caso a quien solicite el amparo. En suma, al imponer una definición rígida, le retira la capacidad de decidir a las personas juzgadoras lo que muestra desconfianza hacia la labor judicial contradiciendo el discurso de legitimidad impulsado sobre el nuevo Poder Judicial.

En segundo lugar, se encuentra la figura de la **suspensión de un acto** como una medida cautelar para evitar que se consumen violaciones a derechos, siendo esta una de las principales virtudes del amparo. A pesar de sus grandes

beneficios, la propuesta de Sheinbaum pretende reducir los criterios para permitir la suspensión, uno de ellos es que no afecte los beneficios del país o intereses de la sociedad.

«En palabras sencillas se traduciría: «no te voy a conceder la suspensión, aunque viole tus derechos, cuando se traten de megaproyectos que estén a cargo del gobierno federal o de algunas autoridades». Justamente eso es lo que consideramos que es problemático de estas nuevas incorporaciones a la propuesta» -Jesús Segovia Villena, abogado del área de defensa del Centro Prodh.

De esta manera, las restricciones se vuelven una razón para no otorgar la suspensión de un acto, limitando el alcance colectivo de las resoluciones de los amparos. En el caso de los amparos que buscan abortos seguros en los estados donde aún es considerado un delito, se puede argumentar que la sociedad no tiene un interés en proporcionar la suplección al estar penalizada en la ley, por lo que el derecho a decidir sobre su vida reproductiva de las mujeres se vería vulnerado.

La tercera afectación es sobre la **ejecución de las sentencias**, es decir, una vez que se gana un amparo se determina un plazo para que las autoridades cumplan con lo establecido. Sin embargo, la propuesta de Sheinbaum elimina las multas otorgadas a las autoridades que acrediten *«de manera fundada»* el motivo por el cual no puedan cumplir con lo establecido.

Otras advertencias

El Centro Prodh participó en las audiencias públicas realizadas el pasado 30 de septiembre y 1 de octubre en el Senado de la República. En ellas acudieron sectores de la sociedad como organizaciones de la sociedad civil, personas funcionarias del poder judicial, personas de la academia, litigantes y representantes de colectivos de abogacía.

Según narra el abogado Jesús Segovia, lo que observaron en dichas reuniones fue que el parlamento abierto se eliminó una imposición para regular imposiciones físicas y jurídicas, pero no obedecieron a las recomendaciones sobre los tres puntos preocupantes: el interés legítimo, la suspensión y la ejecución. Pese a que se trató de un ejercicio importante de democracia, no hubo cambios sustantivos.

A esto se suma que la **cláusula de retroactividad**, es decir, que se va a discutir si la reforma a la Ley de Amparo es aplicable para todos los juicios existentes en México o solo aquellos que se empezarán después de que se publique la reforma en el Diario Oficial de la Federación (DOF). La organización menciona que el primer escenario implicaría *«cambiar las reglas del juego»* para los procesos que ya están iniciados en defensa de los derechos colectivos.

«Los juzgados van a poder cerrarlos porque van a decir, «Ni siquiera hay una afectación hacia ti, no estás en alguno de los supuestos con los cuales se te puede proteger.» Y eso es algo que igual nos preocupa muchísimo.» -Jesús Segovia Villena, abogado del área de defensa del Centro Prodh.

Diputados de Morena y aliados aprueban reforma al Código Fiscal; permiten vigilancia del SAT a usuarios en plataformas digitales

Morena y sus aliados aprobaron en la Cámara de Diputados una reforma al Código Fiscal de la Federación, con la que se permite al SAT vigilar las actividades económicas de los usuarios de plataformas digitales.

15 de octubre, 2025
Por: **Alexis Ortiz**

La Cámara de Diputados aprobó **una reforma al Código Fiscal de la Federación**, con la que se autoriza que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) revise en tiempo real y de forma permanente las operaciones realizadas en plataformas digitales como **Netflix, Mercado Libre, Uber y hasta aplicaciones de citas**.

El SAT reforzará la vigilancia en las transacciones de las plataformas digitales con el argumento de mejorar “la eficiencia recaudatoria” y para verificar el cumplimiento fiscal de quienes participen en las plataformas digitales.

Esta reforma al Código Fiscal de la Federación ha generado polémica entre los partidos de oposición y organizaciones sociales. **La asociación Artículo 19 advirtió que la vigilancia del SAT implica una “invasión total y permanente de la información de la ciudadanía”**.

La vigilancia del SAT quedó establecida en el artículo 30-B del Código Fiscal de la Federación, donde se indica que: “los contribuyentes que proporcionen servicios digitales de conformidad con los artículos 10.-A BIS y 18-B de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, deberán permitir a las autoridades fiscales, en forma permanente, el acceso en línea y en tiempo real únicamente a la información que permita comprobar el debido cumplimiento de las obligaciones fiscales, que obre en sus sistemas o registros, en los términos que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general”.

Los diputados de Morena, del Partido del Trabajo (PT) y del Partido Verde Ecologista de México (PVEM) **emitieron 348 votos a favor del dictamen en la votación en lo particular**, mientras el Partido Acción Nacional (PAN), el Partido Revolucionario Institucional (PRI) y Movimiento Ciudadano (MC) rechazaron el proyecto con 130 votos.

Luego, durante la discusión en lo particular, el bloque oficialista aprobó una **reserva para que el artículo 30-B entre en vigor hasta el 1 de abril de 2026**, con el objetivo de que las plataformas digitales puedan hacer las adecuaciones necesarias para cumplir con la ley.

La reserva fue admitida en una segunda votación en lo particular, donde Morena y sus aliados emitieron **335 votos a favor, mientras la oposición emitió 122 en contra**.

Alfonso Ramírez Cuéllar, vicecoordinador de los diputados federales de Morena, defendió el artículo 30-B al señalar que no hay vigilancia ni intromisión en la vida de las personas.

“Hoy lo único que estamos estableciendo en el artículo 30-B es la obligación que tienen todos de declarar los ingresos y los gastos, porque hay una resolución del Poder Judicial de que cualquier persona que tribute en nuestro país debe hacer la declaración de lo que ingresa y de lo que gasta”, expresó Ramírez Cuéllar.

Los partidos de oposición rechazaron esta postura y advirtieron que la vigilancia del SAT a las personas, a través de plataformas digitales, vulnera su privacidad.

“Este código fiscal es espía porque el artículo 30-B permite la intromisión directa del SAT, obliga a las plataformas digitales a dar acceso irrestricto a toda la información personal de compradores, vendedores, de usuarios de las plataformas digitales. ¿Para qué? Para husmear en tu vida personal, para conocer tus movimientos personales”, señaló **Héctor Saúl Téllez**, diputado del PAN.

A estas críticas se sumó el panista Hernando Castañeda, quien acusó al gobierno de querer ver todo. “El nuevo SAT no solo quiere tus datos fiscales, también quiere escudriñar tus datos personales, ya no basta con declarar tus ingresos, ahora quieren que declares hasta tus pensamientos. El SAT se comportaría como un novio psicópata, un acosador, eso no es una autoridad”, expresó el legislador.

Emilio Lara Calderón, diputado del Partido Revolucionario Institucional (PRI) también señaló que la oposición está de acuerdo con tener un SAT fuerte, pero no con uno que intimide a los contribuyentes ni que aplique un “terrorismo fiscal”.

“Quieren abrir la puerta a la vigilancia digital masiva como lo establece el artículo 30-B, donde se establece que el SAT podrá conectarse en tiempo real con plataformas tecnológicas (...) Morena quiere un Estado que sepa todo de los contribuyentes, pero quiere que los contribuyentes no sepan nada de cómo se gastan los recursos”, dijo Lara.

Lucha contra las factureras

Morena y sus aliados defendieron la reforma al Código Fiscal de la Federación, con el argumento de que servirá para combatir la evasión de impuestos y a las empresas factureras, por la que México ha perdido miles de millones de pesos.

“El propósito es tapar dos grandes boquetes fiscales con toda la determinación, el que tiene que ver con el contrabando de combustibles y el que se finca en la facturación falsa en nuestro país. Las pérdidas son inmensas y multimillonarias”, reconoció Ramírez Cuéllar, el vicecoordinador de los diputados federales de Morena.

La reforma al Código Fiscal establece distintas medidas para combatir este problema. Por ejemplo, establece que el SAT podrá negar a empresas morales su inscripción al Registro Federal de Contribuyentes si sus accionistas, asociados y las personas que forman parte de su estructura también han tenido participación en empresas factureras.

Las autoridades fiscales también podrán hacer visitas domiciliarias a contribuyentes que presuntamente hayan emitido comprobantes fiscales por internet de forma irregular. Si esto se comprueba, el SAT podrá cancelar el sello digital de quien expide estos documentos.

“Esta reforma al Código Fiscal de la Federación es tal vez una de las reformas más profundas que va a permitir grandes retos en materia tributaria, combatir la falsificación de comprobantes fiscales, atacar el fenómeno de las facturas que proliferaron en el régimen neoliberal. Este Código le da mayores herramientas al SAT para evitar la evasión fiscal que hacen las empresas que facturan con operaciones simuladas”, defendió **Dolores Padierna**, vicecoordinadora de los diputados federales de Morena.